

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1829
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE GOODYEAR DE COLOMBIA – “MULTIACOOP”.
DEMANDADA: MILTON FABIAN VELA MARTINEZ y OTROS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00424-00.

VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita se decrete el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso 760014189008-2019-00619-00, que cursa en el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, pero observa el Despacho que en la solicitud no se informa sobre que demandado se solicita los remanentes, por lo que se procederá a requerir al apoderado de la parte demandante, para que informe sobre cual de los demandados está solicitando los remanentes. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que proceda informar sobre cuál de los demandados solicita los remanentes que llegaren a sobrar dentro del proceso que cursa en el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA